

S.E. 29/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:15 horas del día 21 de Octubre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 29/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Cesar Alejandro Pando Quinoñes, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce de León Domínguez, Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Luis Guillermo Rivera Pascual, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Raúl Armendáriz Fierro, Por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Cesar Komaba Quezada, Por la Tesorería Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Silvia Yapor Ramírez, Por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de mobiliario para oficina y equipos diversos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de mobiliario para oficina y equipos diversos, por un monto de hasta \$1,050,000.000 (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para equipar las salas de juicios orales que se ubicaran en las Comandancias Norte y Sur, así mismo se tiene la

PÁGINA 1 de 12

necesidad de adquirir el mobiliario para las áreas administrativas y equipamiento de las áreas comunes de la Coordinación del H. Cuerpo de Bomberos, en virtud de que parte del equipo con el que se cuenta actualmente se ha ido deteriorado debido al uso diario que recibe, por lo cual es importante renovar mobiliario para que el personal cuente con espacios y equipos dignos para el mejor desempeño de sus funciones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de mobiliario para oficina y equipos diversos, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto
1	\$850,000.00
2	\$200,000.00

Por una sumatoria de las partidas de hasta \$1,050,000.000 (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la cuenta, 01-12411010001-999999-04-10032-131-000-02E0801-51101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40,51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de bolistas de dulces para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de bolistas de dulces para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$321,000.00 M.N. (Trescientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$802,062.00 (Ochocientos Dos Mil Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, a fin ofrecer a los niños en diferentes convivios que realizan las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, con motivo de las épocas decembrinas y convivios con los clubes y asociaciones civiles del Municipio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de bolistas de dulces para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$321,000.00 M.N. (Trescientos Veintiún Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$802,062.00 (Ochocientos Dos Mil Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 52411010004 y 51381020001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, por un monto de hasta \$601,896.00 (Seiscientos Un Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para optimizar el mantenimiento integral en parques, jardines y áreas verdes del Municipio de Chihuahua con la finalidad de mantenerlas en óptimas condiciones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto
1	\$160,000.00
2	\$86,000.00
3	\$141,000.00
4	\$133,000.00
5	\$81,896.00

Por una sumatoria de las partidas de hasta \$601,896.00 (Seiscientos Un Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-092, 2019-PDM-33FM-MU-094, 2019-PDM-33FM-MU-096, 2019-PDM-33FM-MU-093 y 2019-PDM-33FM-MU-095, todos de fecha 27 de Septiembre de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación

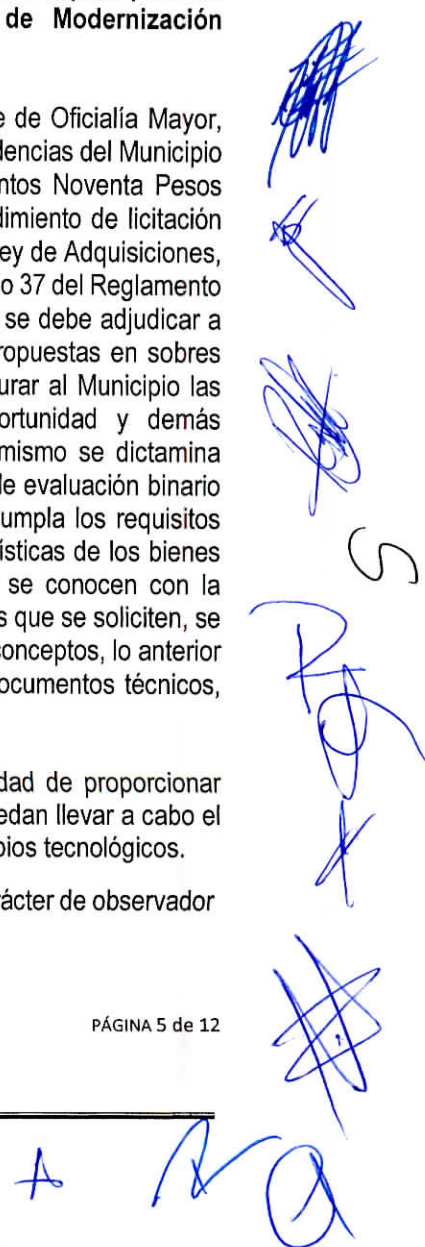
pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo y componentes de cómputo para las dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo para las dependencias del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$526,790.59 (Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa Pesos 59/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 45, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten, se solicita llevar a cabo la contratación a través de marca determinada respecto de diversos conceptos, lo anterior se encuentra justificado a través de dictamen por marca el cual se acompaña de los documentos técnicos, dichos documentos se encuentran adjuntos al expediente de contratación.

La Subdirección, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de proporcionar equipos y componentes adecuados para las dependencias del Municipio, a fin de que puedan llevar a cabo el desarrollo de sus actividades en forma óptima de acuerdo a sus necesidades y a los cambios tecnológicos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.



A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo y componentes de cómputo para las dependencias del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto
1	\$388,635.07
2	\$138,155.52

Por una sumatoria de las partidas de hasta \$526,790.59 (Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa Pesos 59/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a las cuentas 01-12421010001-999999-04-13041-131-000-02R0107-52101-2-4-GCAM-000 y 01-51294010001-999999-04-13041-131-000-02R0107-29401-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 45, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten, se solicita llevar a cabo la contratación a través de marca determinada respecto de diversos conceptos, lo anterior se encuentra justificado a través de dictamen por marca el cual se acompaña de los documentos técnicos, dichos documentos se encuentran adjuntos al expediente de contratación.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios para llevar a cabo la operación y organización del evento "Cuulinaria 2019" el Festival del Buen Comer, solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, solicita llevar a cabo contratación de servicios para llevar a cabo la operación y organización del evento "Cuulinaria 2019" el Festival del Buen Comer, por una monto de hasta \$2,150,000.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del evento "Cuulinaria 2019" el festival del buen comer, en su tercera edición, el cual busca posicionar y colocar a Chihuahua Capital a la vanguardia de la gastronomía, alta cocina, comida y productos regionales con un estándar de calidad y servicio. Con estas acciones se estaría colaborando en el fortalecimiento de las unidades económicas de esta industria, haciendo de la región un lugar con más atractivos, más productos turísticos de calidad, incrementando y mejorando la oferta de los productos y servicios, atractiva para los turistas y locales.

Las diversas dependencias manifiestan que es necesaria la contratación en comento con motivo de llevar a cabo el evento "Cuulinaria 2019" el festival del buen comer, en su tercera edición, el cual busca posicionar y colocar a Chihuahua Capital a la vanguardia de la gastronomía, alta cocina, comida y productos regionales con un estándar de calidad y servicio. El evento tendría lugar el 02 y 03 de noviembre del 2019, en el Parque Metropolitano 3 Presas, en donde se estima una afluencia de 15,000 personas, la participación de más de 90 expositores, un concurso de chef, entre otras actividades, con estas acciones colaboramos en el fortalecimiento de las unidades económicas de esta industria, haciendo de nuestra región un lugar con más atractivos, más productos turísticos de calidad, incrementando y mejorando la oferta de los productos y servicios, atractiva para los turistas y locales.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios para llevar a cabo la operación y organización del evento "Cuulinaria 2019" el Festival del Buen Comer, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios para llevar a cabo la operación y organización del evento "Cuulinaria 2019" el Festival del Buen Comer, por una monto de hasta \$2,150,000.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-04011-131-000-02R0108-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del evento "Cuulinaria 2019" el festival del buen comer, en su tercera edición, el cual busca posicionar y colocar a Chihuahua Capital a la vanguardia de la gastronomía, alta cocina, comida y productos regionales con un estándar de calidad y servicio. Con estas acciones se estaría colaborando en el fortalecimiento de las unidades económicas de esta industria, haciendo de la región un lugar con más atractivos, más productos turísticos de calidad, incrementando y mejorando la oferta de los productos y servicios, atractiva para los turistas y locales.

7. Notificación del Asunto General III, de la Sesión Extraordinaria 26/19, relativo al procedimiento de contratación de servicio de vuelo fotogramétrico y lidar, generación de orto fotografía de un área aproximada de 1,350 km2 y restitución de 50 km2 en el Municipio de Chihuahua, solicitado por la Tesorería Municipal.

Que con fecha 20 de Septiembre de 2019, mediante sesión extraordinaria 26/19 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictamino procedente llevar a cabo la contratación de servicio de vuelo fotogramétrico y lidar, generación de orto fotografía de un área aproximada de 1,350 km2 y restitución de 50 km2 en el Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$14,000,000.00 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a través de una licitación pública, mediante oficio TM/1528/2019, de fecha 17 de Octubre de 2019, signado por la Tesorera Municipal, informa que mediante Sesión Ordinaria 17/19 del H. Ayuntamiento, de fecha 11 de Septiembre de 2019, se autorizó la celebración de un contrato plurianual para el ejercicio fiscal 2019-2020 para la contratación en comento.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

8. Notificación del punto 3, de la Sesión Ordinaria 10/19, relativo al procedimiento de adquisición de camión volteo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Que con fecha 07 de Octubre de 2019, mediante Sesión Ordinaria 10/19 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se autorizó llevar a cabo la adquisición de un camión volteo para la Dirección de Desarrollo Rural, por un monto de hasta \$1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a través de una licitación pública, mediante oficio No. DDR-272/2019, de fecha 17 de Octubre de 2019, el Director de Desarrollo Rural, informa en dicha acta se plasmaron los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-DR-060, 2019-PDM-33FM-DR-M/048, y 2019-PDM-33FM-DR-AM/008, sin embargo hubo la necesidad de realizar modificación en el periodo de ejecución, por lo que la Dirección de Planeación y Evaluación expidió una modificación, misma que se identifica bajo el número de oficio 2019-PDM-33FM-DR-M/065, modificación que no afecta el techo presupuestal asignado para dicha adquisición.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

9. Asuntos Generales.

I. Notificación de los montos de actuación para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019.

En este acto se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua si tienen alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

Haciéndose constar que no existe ninguna observación al respecto.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba dichos montos de actuación para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2019.

II. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018 en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa anual de evaluación 2019 (PAE 2019), solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

La Dirección de Planeación y Evaluación, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018 en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa anual de evaluación 2019 (PAE 2019), por un monto de hasta \$440,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Que mediante fecha 27 de Septiembre del 2019, se celebró la S.E. 04/19 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual por unanimidad con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento, determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedando asentado en el acuerdo No. 008/SE/04/2019 y 009/SE/04/2019.

La Dirección Manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua el cual indica en los Art. 75 fracción V y XX y en el Art. 78 fracción XVI, XIX y XX, que la Dirección de Planeación y Evaluación le corresponde, entre otras atribuciones, las siguientes: Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales, evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas directos de inversión y las acciones concertadas en el marco del convenio de desarrollo social entre Gobierno Municipal, Estatal y Federal, y generar información oportuna al Presidente Municipal; Participar con la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones, en la verificación de la ejecución y operación de los programas de inversiones para determinar si responden conforme a los objetivos, metas y estrategias fijadas, identificando las posibles desviaciones y sus causas en el cumplimiento de las metas asociadas a los programas autorizados, para que puedan definirse y aplicarse medidas correctivas de acuerdo al ámbito de responsabilidad de los participantes; Fijar los lineamientos y formatos para recabar y validar la información por parte de las dependencias y organismos con el fin de realizar los informes anuales de gobierno municipal y las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que con dicha contratación se podría contar con la evaluación externa para los Fondos y Programas de Gasto Federalizado del Ejercicio Fiscal 2018 para el Sistema de Evaluación del Desempeño del PAE 2019.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018 en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa anual de evaluación 2019 (PAE 2019), mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Planeación y Evaluación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para llevar a cabo la evaluación de los fondos y programas de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2018 en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa anual de evaluación 2019 (PAE 2019), por un monto de hasta \$440,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331030001-999999-04-14011-131-000-02R0104-33301-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el

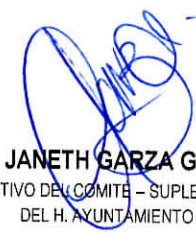
monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

10. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 29/19.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. CESAR ALEJANDRO PANDO QUIÑONES
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



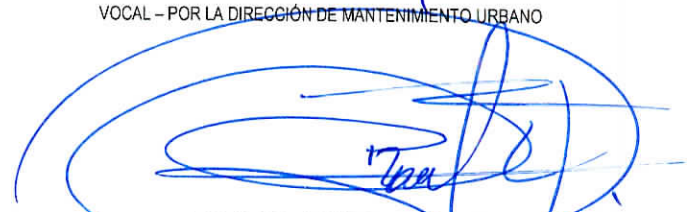
LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



LIC. RAÚL ARMENDARIZ FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO



LIC. CESAR KOMABA QUEZADA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. SILVIA YAPOR RAMÍREZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 29/19 CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.

